

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA
MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN,
CULTURA Y
CIUDADANÍA
AMBIENTAL – AGUA
BLANCA





INDICE

I.	TITULO.....	1
II.	PRESENTACIÓN	1
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	2
IV.	PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES	2
V.	OBJETIVOS	2
5.1.	OBJETIVO GENERAL.....	2
5.2.	OBJETIVO ESPECÍFICOS.....	2
VI.	MARCO LEGAL	3
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	4
VIII.	LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	5
IX.	ALIADOS	6
X.	REPORTE DE ACTIVIDADES.....	6





I. TITULO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Agua Blanca (**Programa Municipal EDUCCA–Distrito de Agua Blanca**)

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

La Municipalidad Distrital de Agua Blanca, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Agua Blanca, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.





III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- ✓ Municipalidad Distrital de Agua Blanca
- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- ✓ Inadecuado manejo de residuos solidos.
- ✓ Escasa cultura ambiental de la poblacion
- ✓ Inadecuado uso de los recursos naturales.

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

- ❖ Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Agua Blanca, alineados a las normativas ambientales vigentes.

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ❖ Asegurar la participación activa e intercultural de la población en los diferentes mecanismos de información y educación ambiental.
- ❖ Formar una ciudadanía ambientalmente informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- ❖ Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.
- ❖ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- ❖ Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Agua Blanca.





VI. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

A. NACIONAL

- ✓ Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- ✓ Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



B. REGIONAL Y LOCAL

- **Artículo 73° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades:**
Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención ,ediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82° numeral 13.



- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM-CR, aprueba la Política Ambiental Regional.**

En su eje de política 3: Gobernanza Ambiental, en el ítem 6.3.2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental; inciso (a) Fomentar una educación, cultura y ciudadanía ambiental y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando nuestras capacidades creativas hacia el aprovechamiento sostenible y responsable, (b) Promover la aplicación del enfoque ambiental en la educación formal y no formal, la investigación, la proyección social y en la gestión institucional de las entidades públicas y en sector privado como parte de la responsabilidad social y ambiental, (c) Promover la adecuada participación ciudadana y el voluntariado ambiental en los distintos espacios de acción e interacción ambiental, desarrolladas a nivel regional y local, (d) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental y (e) Promover la producción de materiales didácticos y recursos educativos conforme al contexto regional; y, el uso de las tecnologías, plataformas de información y comunicación virtual orientada a propósitos educativos ambientales en instituciones públicas y privadas.

- **Ordenanza Regional 021-2019-GRSM/CR, Aprobación de la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental.**

En el Artículo 52° de la Educación Ambiental; El GRSM, a través de sus diferentes órganos, unidades y dependencias, promueve la educación ambiental en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental como un proceso educativo integral y continuo que busca generar actitudes, conocimientos y valores en los ciudadanos, mejorando su desempeño ambiental regional.

- **Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR, aprueba La Política Territorial Regional – PTR de San Martín.**

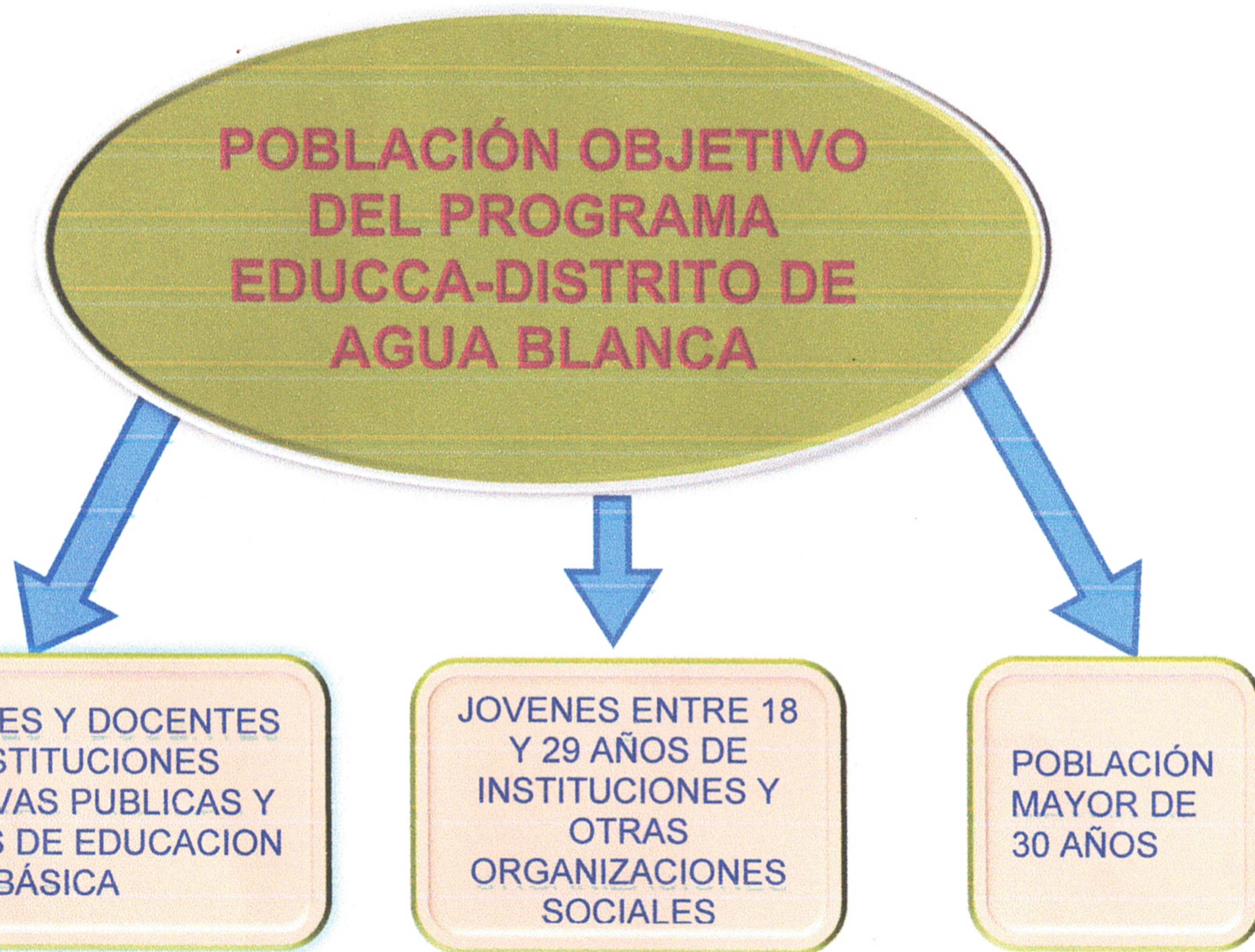
Se enmarca en la Política II: Gobernanza de Gestión Territorial para el desarrollo humano sostenible; del Eje Ambiental, Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial; del lineamiento I: Generar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y biodiversidad, ordenamiento territorial, gestión de riesgo, entre otros.





VII. POBLACIÓN OBJETIVO

- La población objetivo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Agua Blanca estará representada por:



VIII. LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un PLAN DE TRABAJO ANUAL. La participación de los involucrados será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental:

Líneas de acción	Actividades
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares.
Educación ambiental comunitario	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
	Formación de promotores ambientales juveniles.
	Formación de promotores ambientales comunitarios.



IX. ALIADOS

Los aliados para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Agua Blanca son los siguientes:

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comisión de regidores de la Municipalidad Distrital de Agua Blanca ➤ Gerencia municipal ➤ Subgerencia de desarrollo social ➤ Oficina de limpieza pública y ornato ➤ Programa vaso de leche 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobierno Regional San Martín ➤ Autoridad Regional Ambiental ➤ Dirección Regional de Educación ➤ Unidad de Gestión Educativa Local-San Martín ➤ Subprefectura ➤ Juzgado de paz ➤ Rondas campesinas ➤ Institución educativa inicial ➤ Institución educativa primaria ➤ Institución educativa secundaria ➤ Red de salud del distrito de Agua Blanca



X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Agua Blanca se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUA BLANCA

[Handwritten Signature]

.....
 Ine. Maria Clodia Pizarro Churruarín
 7140003
 GERENTE MUNICIPAL